



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2022-MPH-BCA

Bambamarca, 19 de mayo de 2022

VISTO:

La Carta N° 169-2022-MPH-BCA/CS, de fecha 16 de mayo de 2022, el Informe N° 182-2022-MPH-GPPYM de fecha 16 de mayo de 2022, la Carta N° 177-2022-MPH-BCA/CS, de fecha 18 de mayo de 2022, el Informe N° 185-2022-MPH/GPPYM, de fecha 18 de mayo de 2022, Carta N° 180-2022-MPH-BCA/CS, de fecha 18 de mayo de 2022 y el Informe N° 342-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 19 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Las Municipalidades en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 20°, establece que son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 43°, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Carta N° 169-2022-MPH-BCA/CS de fecha 16.05.2022, el Presidente del Comité de Selección, Ing. Marco Antonio Villegas Osorio, se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a fin de solicitar la ampliación de disponibilidad presupuestal por un monto adicional de S/ 241,441.50 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 50/100 SOLES) con la finalidad de otorgar la buena pro del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 006-2022-MPH-BCA/CS – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la contratación para la ejecución de la obra denominada: "Creación del Servicio de Saneamiento Básico en la Zona Urbana del C.P. Moran Lirio del Distrito de Hualgayoc - Provincia de Hualgayoc - Departamento de Cajamarca, con Código Único N° 2362415, por el valor ofertado, el mismo que supera el valor referencial de S/ 3'449,164.26 a S/ 3'690,605.76, caso contrario el comité de selección procederá a rechazar la oferta del acuerdo al artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Informe N° 182-2022-MPH-GPPYM, de fecha 16 de mayo de 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización se dirige al Presidente del Comité de Selección Ing. Marco Antonio Villegas Osorio, para alcanzarle la opinión técnica de disponibilidad presupuestal y fuente de financiamiento, así como el reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera que garantiza la existencia de los recursos, conforme al siguiente detalle:

<i>Función</i>	: <i>Planeamiento Gestión y Reserva de Contingencia</i>
<i>División Funcional</i>	: <i>Gestión</i>
<i>Grupo Funcional</i>	: <i>Infraestructura y Equipamiento</i>
<i>Finalidad</i>	: <i>Estudios de Pre Inversión</i>
<i>Disponib. Presupuestal</i>	: <i>S/ 241,441.50 (Doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y uno con 50/100 soles)</i>
<i>Rubro</i>	: <i>Canon y Sobre Canon Regalías y Renta de Aduanas</i>
<i>Genérica</i>	: <i>2.6. Activos No Financieros</i>

Que, con Carta N° 170-2022-MPH-BCA/CS, de fecha 16.05.2022, el Presidente del Comité de Selección Ing. Marco Antonio Villegas Osorio, se dirige al Sub Gerente de Obras Públicas a fin de hacerle de conocimiento que se cuenta con el Informe N° 182-2022-MPH-GPPYM, mediante el cual se otorga la disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de la buena pro del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 006-2022-MPH-BCA/CS – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la contratación para la ejecución de la obra denominada: "Creación del Servicio de Saneamiento Básico en la Zona Urbana del C.P. Moran Lirio del Distrito de Hualgayoc - Provincia de Hualgayoc - Departamento de Cajamarca, con Código Único N° 2362415, por lo que solicita ordene a quien corresponde actualizar el valor del proyecto en el banco de inversiones a: S/ 3'690,605.76 (Tres millones seiscientos noventa mil seiscientos cinco con 76/100 soles); puesto que, es un requisito indispensable para poder ampliar la Certificación Presupuestal y posteriormente otorgar la buena pro;

Que, con Informe N° 45-2022-JALD-EI-SGOP/MPH-BCA, de fecha 17 de mayo de 2022, el encargado de INFOBRAS Bach. Jhonatan Alexis Leiva Díaz, se dirige al Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Carlos Alberto Pérez López para informarle que con fecha 17 de mayo del presente año, se procede a realizar el registro en el formato N° 08-A Sección "C" (Datos de la fase de ejecución, durante la ejecución física) del proyecto en referencia, registrando la ampliación presupuestal por el monto de S/ 241,441.50, quedando actualizado el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



valor referencial por el monto de S/ 3'690,605.76 (Tres millones seiscientos noventa mil seiscientos cinco con 76/100 soles), conforme a lo solicitado en la Carta N° 170-2022-MPH-BCA/CS;

Que, con Carta N° 034-2022-MPH-BCA/GDUYR/SGOP, de fecha 18 de mayo de 2022, el Sub Gerente de Obras Públicas, se dirige al Presidente del Comité de Selección para alcanzarle la actualización del costo en el Banco de Inversiones de proyecto: "Creación del Servicio de Saneamiento Básico en la Zona Urbana del C.P. Moran Lirio del Distrito de Hualgayoc - Provincia de Hualgayoc - Departamento de Cajamarca, con Código Único N° 2362415, conforme al Informe N° 045-2022-JALD-El-SGOP/MPH-BCA, emitido por el encargado de INFOBRAS de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca;

Que, con Carta N° 177-2022-MPH-BCA/CS, de fecha 18 de mayo de 2022, el Presidente del Comité de Selección se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para informarle que se ha procedido a actualizar el incremento del presupuesto en el Banco de Inversiones del proyecto: "Creación del Servicio de Saneamiento Básico en la Zona Urbana del C.P. Moran Lirio del Distrito de Hualgayoc - Provincia de Hualgayoc - Departamento de Cajamarca", con Código Único N° 2362415, por el monto adicional de S/ 241,441.50 para de ese modo otorgar la buena pro al postor por el monto de S/ 3'690,605.76; por lo que solicita la asignación presupuestal por el monto adicional antes anotado;

Que, con Informe N° 185-2022-MPH/GPPYM, de fecha 18 de mayo de 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización se dirige al Presidente del Comité de Selección con la finalidad de alcanzar la certificación de Crédito Presupuestario, señalando que se ha procedido a realizar la Nota de Certificación Presupuestaria N° 642 por el monto requerido;

Que, con Carta N° 180-2022-MPH-BCA/CS, de fecha 18 de mayo de 2022, el Presidente del Comité de selección se dirige al Gerente Municipal para solicitar la aprobación de la modificación de Certificación de Crédito Presupuestario mediante acto resolutivo, por un monto adicional de S/ 241,441.50 (Doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y uno con 50/100 Soles);

Que, con proveído de Gerencia Municipal S/N, de fecha 19.05.2022, se remiten los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que proceda a emitir opinión legal;

Que, el artículo 68° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al Rechazo de ofertas, establece, 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles;

Que, en atención a los actuados y en contraste con lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha podido determinar efectivamente la necesidad de realizar la "aprobación de la Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario", del procedimiento de selección: Licitación Pública N° 006-2022-MPH-BCA/CS - Primera Convocatoria, cuyo objeto es la contratación para la ejecución de la obra denominada: "Creación del Servicio de Saneamiento Básico en la Zona Urbana del C.P. Moran Lirio del Distrito de Hualgayoc - Provincia de Hualgayoc - Departamento de Cajamarca, con Código Único N° 2362415;

Que, el CONSORCIO IRZA, integrado por INVERSIONES Y NEGOCIACIONES CIELO SERRANO S.A.C. con RUC N° 20601199808 e IRZA INGENIEROS S.R.L., con RUC N° 20600044207, plasma su propuesta por un valor de S/ 3 690 605.76 (Tres millones seiscientos noventa mil seiscientos cinco con 76/100 Soles); por lo que de acuerdo Informe N° 185-2022-MPH/GPPYM, de fecha 18 de mayo de 2022, se ha actualizado la disponibilidad para Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 006-2022-MPH-BCA/CS - Primera Convocatoria, cuyo objeto es la contratación para la ejecución de la obra denominada: "Creación del Servicio de Saneamiento Básico en la Zona Urbana del C.P. Moran Lirio del Distrito de Hualgayoc - Provincia de Hualgayoc - Departamento de Cajamarca, con Código Único N° 2362415;

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad, se tiene que la administración pública -Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras)-, se encuentra inexorablemente sujeta al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera. Por lo tanto, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rige por el literal a) del inciso 24 del artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: "Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe" que constituye una garantía fundamental de la persona humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: "El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la Ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta";

Que, con Informe N° 342-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 19.05.2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, determina que es PROCEDENTE, emitir el Acto Resolutivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



correspondiente por el Titular de la Entidad, mediante el cual se actualice la asignación presupuestal del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 006-2022-MPH-BCA/CS – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la contratación para la ejecución de la obra denominada: “Creación del Servicio de Saneamiento Básico en la Zona Urbana del C.P. Moran Lirio del Distrito de Hualgayoc - Provincia de Hualgayoc - Departamento de Cajamarca, con Código Único N° 2362415; por el monto de S/ 3 690 605.76 (Tres Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Cinco con 76/100 Soles), de tal manera que permita al comité de selección continuar con las acciones inherentes a la adquisición del suministro objeto de la consulta;

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a las normas señaladas, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la asignación presupuestal del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 006-2022-MPH-BCA/CS – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la contratación para la ejecución de la obra denominada: “Creación del Servicio de Saneamiento Básico en la Zona Urbana del C.P. Moran Lirio del Distrito de Hualgayoc - Provincia de Hualgayoc - Departamento de Cajamarca, con Código Único N° 2362415; por el monto de S/ 3 690,605.76 (Tres Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Cinco con 76/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, proceda con los trámites subsiguientes de las etapas del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 006-2022-MPH-BCA/CS – Primera Convocatoria, debiendo adoptar las medidas que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca que tengan injerencia en la misma y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Abg. Marco Antonio Aguilar Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL

“Juntos Lograremos la Transformación
de la Provincia”